

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: HECTOR WILLIAM CASTELLANOS ERAZO Y OTRA
Demandado: LUIS IGNACIO ACOSTA GONZALEZ Y OTRA
Radicado: 2016-00557

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandado LUIS IGNACIO ACOSTA GONZALEZ vía correo electrónico el 13 de agosto de 2020, por secretaría remítasele por el mismo medio, copia del expediente digital.

En cuanto a la petición radicada el 7 de octubre de 2020, la memorialista estese a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la nulidad de lo actuado desde la sentencia de primera instancia.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**4bfc603f121b44345676f2ef754662ad8cac8df61db06d1168794f0a
0021a5f**

Documento generado en 03/02/2021 07:05:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>